

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	---

Número 721

Diputación Provincial de Avila

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Encontrándose vacante en la plantilla funcional de esta Diputación la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, la provisión en propiedad de la misma, mediante Oposición libre, que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes

B A S E S :

1.—Normas Generales.

1.1. Número de plaza.—Se convoca una plaza de Ingeniero de Caminos.

1.2.1. Características de la plaza.—Los emolumentos a percibir serán los siguientes: Sueldo que será el que resulte de multiplicar la base fijada por el Gobierno por el coeficiente 5'0 con el que está dotado cada una de las plazas; incentivo, pagas extraordinarias y los trienios que se devenguen a razón del 7 por 100 del sueldo. Con independencia de los anteriores emolumentos, el posible titular podrá disfrutar de los complementos regulados en el artículo 6.º del Decreto 2.056/73 de 17 de Agosto, normas que lo desarrollan y acuerdos Corporativos.

1.2.2. Funciones del titular de la plaza. La Dirección de la Sección o Unidad Técnica de Ingeniería, la realización de cuantos cometidos o trabajos propios de la titulación y profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se precisen en la Administración Provincial, en rela-

ción a las obras, instalaciones, servicios o actividades, tanto de la Diputación como de los Municipios a los que la misma presta cooperación y ayuda. Fundamentalmente, pero no exclusivamente, tales cometidos serán: Elaboración y redacción de proyectos de obras, instalaciones y servicios, dirección de los mismos; estudio y redacción de planes y programas de carreteras, o caminos, puentes, comunicaciones en general, asistencia Técnica a los Municipios a que se preste la misma, emisión de informes, dictámenes, valoraciones, etcétera.

1.3. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes tendrá lugar mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Compuesto de las siguientes pruebas:

a) Redactar un artículo sobre un tema de interés en el mundo contemporáneo o en la provincia, elegido al efecto por el Tribunal. Tiempo máximo, 2 horas.

b) Desarrollo por escrito de un tema de carácter general, relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo. Tiempo máximo, 3 horas.

Segundo.—Compuesto de las siguientes pruebas:

a) Desarrollo por escrito de un tema del grupo I del programa que figura anexo. Tiempo máximo, una hora y treinta minutos.

b) Exposición oral durante 30 minutos como máximo de dos temas elegidos al azar de los grupos II y III del programa que figura anexo a esta convocatoria.

Tercero.—Compuesto de las siguientes pruebas:

a) Un informe propuesto sobre un caso práctico relacionado con las tareas que sean propias de la plaza. Tiempo máximo, una hora.

b) Crítica de un proyecto (urbanización, puentes, abastecimiento, saneamiento, etc.). Tiempo máximo, 3 horas.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en las prácticas de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
 b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
 c) Observar buena conducta.
 d) Carecer de antecedentes penales.
 e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

f) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

g) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50. El exceso en el límite de edad podrá ser compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, si por los mismos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

i) Para los aspirantes femeninos

haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la mujer; bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los 30 días para presentación de documentos.

j) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado i).

3.—Solicitudes.

3.1. Formas.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud ajustada al modelo oficial que figura en el anexo 2.

3.2. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Provincia.

3.4. Lugar.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Diputación o bien en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los Derechos de examen.—El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas. El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico o bien mediante ingreso en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, en este caso acompañando el resguardo a la solicitud; y si el ingreso a través de giro, deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y en la dirección del mismo «Diputación Provincial, derechos de

examen para las pruebas de Ingeniero».

3.6. Defectos de las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Provincia; en esta lista habrán de aparecer los nombres y apellidos de los candidatos.

4.2. Error en la solicitud.—Los errores que de hecho pudieran presentarse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Las reclamaciones contra la lista provisional podrán ponerla los interesados en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Provincia, reclamación que se efectuará a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.—Composición del Tribunal.

Presidente: El de la Diputación o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, nombrado por su Director; un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nombrado por la Dirección General de Carreteras; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a que pertenece Ávila; un representante de la Dirección General de Administración Local.

Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.—Aprobación de la lista definitiva. Constitución del Tribunal. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Programa.—El programa que ha de regir el ejercicio oral de la oposición, así como de base y orientación de los demás ejercicios, figura como anexo número 1 de esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de 8 meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Orden de actuación de los candidatos.—El orden de actuación de los candidatos se efectuará mediante sorteo público, que tendrá lugar al día siguiente hábil de la aprobación de la lista definitiva de aspirantes.

6.4. Constitución del Tribunal.—Por el Pleno de la Diputación, de acuerdo con las propuestas realizadas por las distintas representaciones de los Vocales, designará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los candidatos.

6.5. Lista definitiva.—El Pleno de la Diputación aprobará, así mismo la lista definitiva de candidatos, teniendo en cuenta las reclamaciones que a la lista provisional se hayan presentado, aceptando o rechazando las mismas en el correspondiente acuerdo que será motivado.

6.6. Anuncio en el BOLETIN.—El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y Provincia en el mismo anuncio que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos; la constitución del Tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas. Este anuncio se efectuará al menos 15 días antes del comienzo de la primera prueba selectiva.

No será obligatoria la publicación de anuncios de selección de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Provincia.

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal

que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

6.8. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Presidente cuando concorra la circunstancia prevista en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.9. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.10. Actuación del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad, más uno, de sus miembros titulares o suplentes.

7.—Calificación de los ejercicios.

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.—Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Ejercicio primero.—Eliminatorio. Cualquiera que sea el número de pruebas que componga este primer ejercicio la totalidad de las mismas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar, un mínimo de 5 puntos. En consecuencia, el conjunto de pruebas del primer ejercicio se evaluará conjuntamente.

Ejercicio segundo.—Eliminatorio. Se calificará igualmente de 0 a 10 puntos, cualquiera que fuese el número de pruebas que lo componga, que se evaluarán conjuntamente. Siendo indispensable para aprobar un mínimo de 5 puntos para el conjunto de pruebas.

Ejercicio tercero.—Eliminatorio. Igualmente para este ejercicio se efectuará la calificación sobre 10 puntos con un mínimo para aprobar de 5, sumándose las distintas pruebas que lo compongan.

7.2. Calificación final.—La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos en-

tre los tres ejercicios obligatorios, para aprobar las pruebas selectivas, siempre y cuando existan plazas.

8.—Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente con propuesta de nombramiento a su favor como funcionario.

8.3. Propuesta complementaria.—Juntamente con la relación de aprobados con plaza, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de actuación, todos los opositores que hubieran superado las pruebas, excediendo el número de plazas convocadas.

9.—Presentación de documentos.

9.1. Documentos.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Policía o Guardia Civil, o Alcalde del Municipio.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilitara para el ejercicio de función pública. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá

ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido para las pruebas selectivas, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

g) En el caso de opositores femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo, con mención de fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

h) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de Julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo de presentación de documentos.—El plazo de presentación de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepción.—Los que tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo citado y salvo las causas de fuerza mayor no presenten su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso la Sección de Personal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de

quien en consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10.—Nombramiento.

Aprobada por el Pleno de la Diputación la propuesta formulada por el Tribunal calificador al Presidente, y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios a los interesados y se comunicarán a éstos.

11.—Toma de posesión.

11.1. Plazo. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, correspondiendo al Secretario de la Corporación dar posesión a todos los funcionarios.

11.2. Ampliación.—La Diputación podrá prorrogar el plazo posesorio en un período no superior a la mitad del normal.

12.—Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la fórmula establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ávila, a diez de Marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Oficial Mayor, en funciones de Secretario, Arturo Familiar.

ANEXO NUMERO 1

Programa para Ingenieros de Caminos.
(2.º Ejercicio).

GRUPO I.—Temas jurídicos

1.—La organización de la Administración pública.—Responsabilidad y autoridad.—Jerarquía.—La competencia.—La Administración Central y territorial.—Centralización, descentralización y autonomía.

2.—Leyes Fundamentales: Enumeración y principios básicos que contienen.—Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las Leyes dictadas en su desarrollo.

3.—La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. — Sucesión. — El Gobierno:

Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—La Presidencia del Gobierno.

4.—Los Ministerios.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.—Los Subdirectores generales.—Organización Ministerial actual.

5.—Los Delegados del Poder Central.—Gobernadores civiles.—Otros Delegados gubernativos.—Delegados de los Ministros.

6.—La Administración Provincial.—Diputaciones Provinciales: Organización y funciones.—La Administración municipal.—Ayuntamientos: Organización y funciones.

7.—La Administración Pública.—La ciencia de la Administración.—Fuentes de derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.—Jerarquía de las disposiciones.

8.—Los contratos administrativos.—Ley y Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, Contratos de obras.—Formas de adjudicación, responsabilidades.

9.—Actos administrativos.—Concepto, clases, requisitos y efectos.

10.—La expropiación forzosa.—Fundamento.—Ley y Reglamento de expropiación forzosa: requisitos, necesidad de ocupación, procedimiento en los casos que dé lugar al traslado de poblaciones y por causa de obras públicas; ocupaciones temporales y otros daños.—Responsabilidades de la Administración.

11.—El procedimiento administrativo.—Principios que inspiran la Ley de 17 de Julio de 1958.—Actuación administrativa: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.—Recursos.—Procedimientos especiales.

12.—Funcionarios públicos: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.—Derechos y deberes.

13.—Responsabilidad de los funcionarios: Civil, administrativa y penal.—Objetiva y subjetiva.

14.—El gasto público.—Desarrollo, límites y control.—La eficacia del gasto público.—El sector público en la economía española.

15.—El presupuesto: Su justificación y concepto.—El ciclo presupuestario.—Estructura presupuestaria.—El concepto de presupuesto y su ciclo en España.—Los principios políticos presupuestarios.

16.—Ordenación de gastos y pagos.—Contracción del crédito.—Autorización del gasto.—Fiscalización del gasto.—Certificaciones de obra y actas de recepción.

17.—Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—Empresa y precios públicos.—El impuesto: Concepto.—Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales: Concepto y evolución.

18.—La financiación de las obras públicas: Los recursos presupuestarios generales.—Las Cajas especiales y los recursos autónomos. Las contribuciones especiales.—La financiación mediante Deuda.—Los créditos exteriores.—La financiación privada.—La financiación mixta.

19.—La organización funcional administrativa.—Organigramas funcionales.—Características del trabajo administrativo.—Las relaciones públicas y humanas.

20.—Principios y directrices del (proyecto) estatuto de Régimen Local.—Comparaciones con la Ley de Régimen Local actual.

GRUPO II.—Temas específicos.

1.—Las carreteras españolas.—Descripción de la red nacional.

2.—Carreteras del Estado, Diputaciones y otros organismos.—El Plan Nacional de Vías Provinciales.

3.—Carreteras en régimen de concesiones.—Historia de las carreteras españolas.

4.—Organización de los servicios de carreteras.—Sistema de organización.—Coordinación.

5.—Planificación de carreteras. Finalidades.—Planes y programas.—Los Planes de carreteras en España.

6.—Características geográficas de las carreteras.—Normas actuales.—Problemas en relación con la comodidad y seguridad.—Ambientación y estética.—Tendencias.

7.—Estudios geológicos y geotécnicos en la técnica de carreteras.—Reconocimientos geológicos y geotécnicos.—Estudios hidrogeológicos y de drenaje.

8.—Fuentes de materiales para carreteras.—La geología y los suelos de la provincia de Avila en relación con obras de carreteras.

9.—Explanaciones y obras de tierra para carreteras.—Túneles.

10.—Firmes de carreteras.—Evolución.—Criterios de selección.—Ensayos.

11.—Conservación y explotación.—Métodos de conservación.—Organización.—Viabilidad invernal.

12.—Carreteras.—Elementos auxiliares: Señalización y balizamiento, defensa, iluminación.—Servicios auxiliares.—Accidentes.—Información.

13.—Autopistas.—Características funcionales y geométricas. Proyectos.—Construcción, conservación y explotación. Efectos económicos. Redes arteriales en poblaciones.

14.—El control de calidad en obras de carreteras.

15.—Estudios económicos.—La teoría económica y los estudios económicos en carreteras.—Influencia de la red de carreteras en el desarrollo económico.—Inversiones.—Financiación.

16.—Legislación relativa a carreteras.—Ley General de Carreteras y su Reglamento.—Ley y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

17.—Legislación sobre las edificaciones contiguas a las carreteras.—Dominio y servidumbres.—Competencia en carreteras y Vías Urbanas.

18.—Obras hidráulicas en España.—Rasgos históricos.—Presas y embalses.—Canales.—Regadíos.—Abastecimiento a poblaciones.

19.—Características hidrológicas e hidrográficas de la provincia de Avila.

GRUPO III

20. Hidrología. — Ciclo hidrológico. — Magnitudes hidrológicas. — Mediciones hidrológicas. Técnicas de aforo de las corrientes superficiales. Redes de estaciones hidrológicas. — Organización de las redes meteorológicas y de aforos en España. Tratamiento de las mediciones directas. Publicaciones de datos de ámbito nacional. — Series históricas. Correlaciones hidrológicas.

21. — Regulación. — Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales. — Función de distribución de aportaciones. — Garantía de la regulación. — Modelos matemáticos de regulación. — Evaluación de avenidas. — Modelos matemáticos para cálculo de niveles de avenidas. — Aplicación de ordenadores.

22. — Hidrogeología. Hidráulica de las aguas subterráneas. Técnicas de investigación hidrogeológicas (inventario de puntos de agua, geofísica, aforo de pozos, trazadores, geohidroquímica). — Modelos matemáticos y analógicos. Hidrogeología en zonas cársticas. — Explotación de acuíferos, efecto regulador y recargue.

23. — Técnicas especiales e indirectas para incrementar recursos de agua. — Uso transitorio de reservas subterráneas. — Lluvia artificial. — Desalación de agua y del salobre (procesos, perspectivas, costes). — Captación de aguas atmosféricas. — Prevención de evaporación en embalses. — Prevención de pérdidas en canales. — Tecnificación de regadíos.

24. — Abastecimiento a poblaciones. — Previsión de población y dotaciones. — Tipos de captación de aguas.

25. — Redes de distribución. — Cálculo, construcción y explotación. — Pérdidas en las redes.

26. — Depuración de agua. — Depuración previa de aguas para abastecimientos.

27. — Presas. — Tipos de presas. — Elección del tipo de presa, limitaciones impuestas por la forma de la cerrada, por el cimiento y otras circunstancias. Solicitaciones. Métodos de cálculo de estabilidad. Aliviaderos. Otros órganos de la presa.

28. — Evolución y tendencia en materia de presas. — La Asociación Internacional de Grandes Presas. — Recientes realizaciones sobresalientes en materias de presas. — Auscultación de presas. — La Sección de Vigilancia de Presas. — La Comisión de Normas de Grandes Presas. — La Instrucción de Grandes Presas.

29. — Canales. — Canales revestidos y sin revestir, factores en juego. — Dimensionamiento de la caja del canal, capacidad y resguardo. — Tipos de revestimiento. — Juntas en revestimiento de canales. — Canales en terrenos yesíticos.

30. — Drenaje del canal. — Obras singulares en el canal. — Compuertas. — Maquinaria para refino de taludes y hormigonado de revestimiento. — Explotación y conservación. Realizaciones sobresalientes en materias de canales.

1. — Conducciones en carga. — Pérdidas de carga en tuberías, evolución y tendencia de los procedimientos de cálculo. — Pérdidas de carga en codos y cambios de sección. — Solicitaciones en tuberías. — Cálculo resistente en tuberías forzadas metálicas. — Tratamientos superficiales de tuberías forzadas metálicas. — Técnicas de inspección de soldadura.

2. — Tuberías prefabricadas de hormigón armado y pretensado. — Tipos de juntas. — Normas. — Formación de hielo en tuberías. Recientes realizaciones sobresalientes en materias de conducciones en carga y túneles hidráulicos.

3. — El control de calidad en obras de abastecimiento y distribución de agua potable.

4. — Saneamiento de poblaciones. — Redes. — Criterios, cálculo y construcción.

5. — Depuración de aguas residuales. — Autodepuración en cursos naturales. — Reutilización efluentes urbanos.

6. — El Control de calidad en obras de saneamiento.

7. — Usos de agua en abastecimiento industrial. — Evaluación de necesidades de agua industrial. — Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales.

8. — Usos del agua en regadíos. — Técnicas de aplicación del agua al terreno. — Cálculo de dotaciones de riego. — Obras de riego en general. Reutilización de caudales de riego.

9. — Usos hidroeléctricos del agua. — Desarrollo hidroeléctrico y sus perspectivas en el futuro. Centrales de acumulación.

10. — Otros usos del agua. — Navegación fluvial. — Defensa contra la intrusión salina. — Usos recreativos. — Caudal mínimo no derivable de los cursos naturales.

11. — Legislación específica de obras hidráulicas. Ley de aguas y disposiciones complementarias. — Concesiones. — Reglamento de policías de aguas. — Vertido de aguas residuales. — Auxilios a las obras hidráulicas.

12. — Los transportes en España: Historia, características y desarrollo.

13. — Los transportes por carretera.

14. — Ordenación de los transportes mecánicos por carreteras. — Definición y clasificación. — Facultades del Estado y régimen de concesiones y autorizaciones. — Derechos y obligaciones de los concesionarios. — Caducidad y rescate de las concesiones. — Agrupaciones de transportistas. — Estaciones y Agencias.

15. — Coordinación de los transportes aéreos y terrestres. — Clasificación. — Servicios coincidentes con ferrocarriles. — Canon de coincidencia. — La fiscalidad del transporte.

16. — Los transportes urbanos (subterráneos y de superficie).

17. — Los transportes por tuberías; coordinación técnica y económica y comercial con los restantes medios de transportes. —

Complementariedad y competencia de las tuberías con la carretera, ferrocarril, navegación fluvial, de cabotaje y de altura. — Instalaciones de transbordo y almacenamiento.

18. — Modernas técnicas en los transportes.

19. — Teleféricos de transporte en general: Turísticos y deportivos.

20. — La red ferroviaria española. — La RENEE, sus antecedentes. — Estatutos jurídicos, estructura orgánica y funciones. — El Plan Decenal y sus objetivos. — Los ferrocarriles de vía estrecha.

21. — La Ley General de Ferrocarriles y su Reglamento. — Especial coordinación de las normas de policía sobre conservación de la vía. — Inspección e Intervención de ferrocarriles. — Ordenación ferroviaria. Ferrocarriles explotados por el Estado y compensaciones y auxilios a los de vía estrecha. — Levante de ferrocarriles.

22. — Los puertos españoles: Su historia y desarrollo. — Estado actual. — Clasificación y características. — Planes generales. — Tendencia y futuro del Tráfico portuario español.

23. — Organización de los servicios de puertos: Actividades portuarias y su finalidad. — Organización española: Jefatura de Costas y Puertos. — Juntas de Puertos y Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. — Otras autoridades y Organismos y sus competencias. — Servicios al barco, a la mercancía y al transporte interior. — Formas de autoridad portuaria en otros países.

24. — Las obras públicas y el desarrollo económico: La creación de capital social. — El efecto de las economías externas. — La política de fomento y las inversiones del sector privado.

25. — Las obras públicas en la planificación general. — Localización de las obras públicas y movilidad de empleo. — Infraestructuras de acompañamiento e infraestructuras de impulsión.

26. — Las obras públicas en la coyuntura económica anticíclica. — El nivel de empleo. — El efecto multiplicador.

27. — Las obras públicas como inversión autónoma. — El efecto acelerador. — La corrección de situaciones parciales de crisis. — Inflación y obras públicas.

28. — La evaluación económica de proyectos de inversión pública: La asignación de valores y los efectos indirectos. — Criterios sociales de evaluación: La relación producto-capital, productividad de la mano de obra, la intensidad del capital, etc. — Criterios mixtos y criterios parciales. El análisis beneficios, costes. Análisis de sensibilidad y estudio de alternativas.

29. — El cómputo de costes y de beneficios en los proyectos de Obras Públicas. — Casos típicos: regadíos, transportes, otras obras. — Rentabilidad directa y rentabilidad social. — Rentabilidad financiera. — La determinación estadística de los costes «standar» y de los beneficios previsibles.

ANEXO NUMERO 2

MODELO DE SOLICITUD

El modelo de solicitud que se ha normalizado, se facilitará a todos los interesados, en la Sección de Personal de esta Diputación Provincial.

Avila, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, Orenco Trullén Sánchez.—El Oficial Mayor, en funciones de Secretario, Arturo Familiar.

Las precedentes Bases y Programa, han sido aprobadas por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en Sesión celebrada el día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, Orenco Trullén Sánchez.—El Oficial Mayor, en funciones de Secretario, Arturo Familiar.

Número 743

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los industriales constructores de obras, a quienes pueda interesarles, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentar proposiciones al concurso, que se convoca con carácter de urgencia, para adjudicar las obras de construcción de hasta 152 sepulturas tabicadas en el Cementerio Municipal de esta Ciudad, bajo el tipo de licitación de 817.090 pesetas. Los materiales necesarios para la obra serán de cuenta del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones de este Concurso puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, figurando en dichos pliegos el reglamentario modelo de proposición.

La apertura de plicas o proposiciones se efectuará al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones en el plazo de ocho días, contados a

partir de la publicación de este anuncio.

Avila, 5 de Abril de 1977.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 687

Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.548

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Electra de Las Gordillas.

Emplazamiento: Adanero.

Finalidad: Alumbrado y usos en un grupo de viviendas.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 270 metros de longitud, conductor Al.-Ac. de 31'10 milímetros cuadrados, aisladores ARVI 22 y ESA 1.503, apoyos metálicos y de hormigón.

Centro de transformación de 200 KVA., fusibles APR, a 15.000 \pm 5 por 100 / 220. — 127.

Presupuesto: 652 976 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 1 de Abril de 1977.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 677

AUTORIZACION DE INSTALACION

de un centro de transformación en Avila, Carretera de Madrid «Las Hervencias», propiedad de Construcciones «Las Hervencias»

(EXPEDIENTE NÚM. 6.768)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Construcciones «Las Hervencias», en nombre y representación del mismo, domiciliado en Avila, Las Hervencias, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de

transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 630 KVA. a 15.000 \pm 5 por 100 / 220 — 380 V., en caseta de 4 celdas, dos de ellas como reserva, con interruptor automático en baño de aceite.

Línea de Alta Tensión de 80 metros de longitud.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 31 de marzo de 1977.—Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 742

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en la Delegación de Trabajo, como consecuencia de infracción a la legislación social a las Empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SP-63/77; Empresa, Urbanizaciones y Proyectos; Domicilio anterior, Madrid; sanción impuesta, 2.000 pesetas.

Número del Acta, SP 93/77; Empresa, Cirilo Rubia Blanco; Domicilio anterior, Arévalo; sanción impuesta, 5.000 pesetas.

Número del Acta, SP 98/77; Em-

presa, Urbanizaciones y Proyectos; Domicilio anterior, Madrid; sanción impuesta, 10.000.

Número del Acta, SP 107/77; Empresa, Isabel García Fernández; Domicilio anterior, Talavera de la Reina; sanción impuesta, 3 000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 2 de Abril de 1977.—El Secretario General, Jesús García Pérez

Número 749

Junta Electoral de Zona de Arévalo

Resolución por la que se ordena la publicación de los miembros que la constituyen.

Constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Arévalo y su Partido, a continuación se publica relación de sus miembros especificando el concepto en el que cada uno de ellos forma parte de dicha Junta.

PRESIDENTE

D. Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

VOCALES

D. Gaudencio Galán Enríquez, Juez Comarcal sustituto de Arévalo.

D. Demetrio Sanz Pérez, Juez de Paz de Madrigal de las Altas Torres.

D. Teógenes Galán Martín, Juez de Paz de Nava de Arévalo.

D. Ricardo Bustillo de Partearroyo, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Avila, con residencia en el Partido.

Doña María del Carmen del Pilar de la Huerga Bou, vocal designado por sorteo.

D. Francisco Javier Martín de Blas, vocal designado por sorteo.

SECRETARIO

Doña Margarita Torres Ruiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo y su Partido.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 12 del Real Decreto Ley 20/77 de 18 de marzo sobre normas electorales.

Arévalo, a 6 de abril de 1977.—El Presidente de la Junta de Zona, Nicanor Fernández Puga.

Número 747

Junta Electoral de Zona de Piedrahita

EDICTO

Don Juan José González Rivas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita, Presidente de la Junta Electoral de Zona de dicha Villa.

HACE SABER: Que en el día de la fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Piedrahita integrada en la siguiente forma:

PRESIDENTE

Don Juan José González Rivas, como Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido.

VOCALES

Don José Corona Hernández, como Juez Comarcal de Piedrahita, que actuará como Vicepresidente de la Junta.

Don José Jiménez Sánchez.

Don Emilio Rivero López.

Los dos anteriores como Jueces de Paz de las dos poblaciones de mayor número de habitantes del Partido Judicial, que son respectivamente, Barco de Avila y La Horcajada.

Don Sixto Gómez Gutiérrez, como Abogado Ejerciente con más años de ejercicio de la profesión en el Partido.

Doña Purificación Guinea Lalandá.

Doña Josefa Ruano García.

Las dos expresadas designadas por sorteo entre los electores residentes en la Cabeza del Partido Judicial que ostentan al menos el Título de Bachiller o de Formación Profesional de primer grado.

SECRETARIO

Don Esteban Buenadicha Avezuela, como Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa.

Piedrahita, 5 de Abril de 1977.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Juan José González Rivas.—El Secretario, Esteban Buenadicha Avezuela.

Número 748

Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro

Don Dámaso Ruiz Jarabo Colomer, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que dicha Junta ha quedado constituida, con carácter definitivo, hoy, en la siguiente forma:

PRESIDENTE

El Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de este Partido Judicial, Don Dámaso Ruiz Jarabo Colomer.

VICEPRESIDENTE

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, Don Braulio Molina Rodríguez.

SECRETARIO

El Oficial de la Administración de Justicia, con destino en este Juzgado, Don Antonio Vázquez Carrasco, que se halla en funciones de Secretario del Juzgado, por hallarse el titular haciendo uso de licencia por razón de enfermedad.

VOCALES

El Letrado Don Juan José Hernández de la Torre Hernández, Abogado ejerciente con más años de ejercicio de la profesión entre los que residen en el Partido Judicial.

Don Jesús Monforte Fernández y Don Tomás González Carral, Jue-

ces de Paz de las dos poblaciones de mayor número de habitantes en dicho Partido Judicial, y como su plente, Don Leandro José Sánchez Sánchez, que lo es de Pedro Bernardo, tercera población de mayor número de habitantes en mencionado Partido Judicial.

Y como designados por sorteo, Don Antonio Alvarez Bermúdez y Don Pablo Solana Fuentes.

Dado por el Sr. Presidente de la Junta, en Arenas de San Pedro, a cinco de Abril de mil novecientos setenta y siete, de que yo el Secretario, certifico.—El Presidente, Dámaso-Ruiz-Jarabo Colomer.—El Secretario, P. S.: Antonio Vázquez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Navarrevisca

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Objeto de las obras.—Construcción de un edificio totalmente nuevo destinado a Casa de Ayuntamiento con vivienda para el Sr. Secretario de la Corporación.

Plazo de ejecución.—Seis meses a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Fianzas.—Provisional, 56.450 pesetas; definitiva, el 4 por 100 de la adjudicación.

Tipo de licitación que servirá de base a la subasta.—Un millón ochocientas ochenta y una mil seiscientas noventa y ocho (1.881.698) pesetas, a la baja, por el total ejecución contrata (incluido total ejecución material y 16 por 100 G. G. y B. I.)

Proyectos y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de diez a catorce horas.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de diez a catorce horas.

Apertura de plicas.—En este

Ayuntamiento a las trece horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de las proposiciones ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación quien dará fe del acto.

Documentación.—En pliego aparte los solicitantes presentarán declaración jurada relacionada con los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Carnet de Empresa con Responsabilidad, Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo y demás establecidos.

Pagos.—Se efectuarán por el Ayuntamiento mediante certificación de obra, únicamente, expedida por la Dirección Técnica.

Por el presente se anuncia también, que si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos diez también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Navarrevisca, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Julián Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el de..... de..... y de Carnet de Empresa con responsabilidad número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, así como de los proyectos y demás documentos obrantes en el expediente para la contratación de construcción de un edificio totalmente nuevo destinado a Casa de Ayuntamiento con vivienda para el Sr. Secretario de la Corporación en el Municipio de Navarrevisca (Avila), se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción al proyecto técnico y condiciones, en la cantidad de..... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

—709

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Narros del Puerto.	(736)
Navaquesera.	(737)
Navalperal de Pinares.	(738)
San Juan del Olmo.	(744)
Hoyorredondo.	(767)
San Martín de la Vega del Alberche.	(769)
Mesegar de Corneja.	(770)
Bonilla de la Sierra.	(771)
San Martín del Pimpollar.	(772)
El Mirón.	(773)
Villanueva de Gómez.	(774)
Muñogalindo.	(775)
Castillas.	(776)
Poveda.	(777)
Medinilla.	(778)
San Juan de Gredos.	(779)
Narros de Saldueña.	(780)
Santa María del Arroyo.	(781)
Cabezas del Villar.	(782)
Cuevas del Valle.	(783)

PARTICULARES

Autorizado por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, durante 30 días a partir del quinto día en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se colocarán «Cebos envenenados» en el Coto Privado de Caza AV-10.195 denominado «El Collado», sito en el término municipal de Poveda, y del cual es titular D. Eloy Miguel de la Fuente Pascual.

Lo que se hace público para general conocimiento. —746